DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 224
Anuncio **4631/2026**
lunes, 23 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 4631/2026

Bases del concurso de decoración de calles, fachadas y balcones navidad 2026

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES, FACHADAS Y BALCONES – NAVIDAD 2026

1. Justificación.

Con motivo de la llegada de la Navidad 2026, el Ayuntamiento organiza el presente concurso con el fin de fomentar la participación ciudadana, dinamizar la vida social y embellecer nuestro municipio mediante decoraciones navideñas en calles, fachadas y balcones – Navidad 2026, contribuyendo así al ambiente festivo de estas fechas.

2. Destinatarios.

Podrán participar todas las jurídicas o personas físicas residentes en el término municipal, empadronadas o con segunda residencia. En la modalidad calle mejor decorada se permitirá la participación colectiva entre vecinos/as de la misma calle.

3. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de inscripción será de 10 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la Oficina de Atención Ciudadana, situada en calle Mérida, número 11 (centro cívico) las personas físicas y a través de sede electrónicas en caso de entidades con personalidad jurídica.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

4. Condiciones para la participación.

La decoración deberá estar visible desde el exterior (vía pública).

La temática será navideña o invernal.

Se permite el uso de iluminación, música ambiental, efectos visuales o de humo siempre que se respeten las normas de convivencia y seguridad.

Las decoraciones deberán estar instaladas completamente desde el 15 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

El horario mínimo de encendido será de 18:00 a 00:00 h.

El participante asumirá la responsabilidad sobre daños que puedan ocasionar las decoraciones instaladas.

La participación implica la aceptación íntegra de estas bases.

5. Premios.

Modalidad	Premio
Calle mejor decorada	Iluminación especial 2027 + cesta de productos locales
Primer premio fachada	Vale para compra local + cesta de productos locales
Segundo premio fachada	Diploma + cesta de productos locales
Primer premio balcones	Vale para compra local + cesta de productos locales
Segundo premio balcones	Diploma + cesta de productos locales

Los vales serán concedidos por la coordinadora de vecinos de Almendralejo.

El importe total de las cinco cestas asciende a 800,00 euros, importe que será consignado en la partida presupuestaria 33800 22698 del ejercicio 2026, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre tramitación anticipada, donde se indica que la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que

vaya a tener lugar la resolución de la misma.

6. Jurado.

El Jurado estará compuesto por miembros designados por la Concejalía de Festejos y la coordinadora de vecinos y su fallo será definitivo e inapelable.

7. Tramitación y valoración.

Las decoraciones serán evaluadas a partir del 1 de diciembre de 2026 según los siguientes criterios:

- Creatividad e innovación.
- Calidad estética y armonía.
- Iluminación.
- Esfuerzo y elaboración.
- Participación vecinal (categoría calle).

La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá a la Jefatura de Atención Social y Participación Ciudadana. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A la vista del dictamen del Jurado, la Concejala Delegada de Festejos emitirá una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la concesión, para su aprobación definitiva.

8. Normativa aplicable.

Este concurso se rige por:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Normativa de seguridad e instalaciones eléctricas.

9. Protección de datos.

De conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 y LOPDGDD 3/2018, los datos serán tratados únicamente para la organización del concurso. Los participantes autorizan el uso de imágenes con fines de difusión municipal.

10. Régimen sancionador.

Podrá ser excluido cualquier participante que:

- Incumpla estas bases.
- Coloque decoraciones peligrosas o contrarias a la normativa.
- Cause perjuicios a terceros.
- Use material pirotécnico sin autorización.
- Incurra en falta de respeto o alteración del orden.

11. Resolución de conflictos.

La interpretación de estas bases corresponde a la Concejalía de Festejos. Las incidencias no previstas serán resueltas conforme a derecho. En caso de disputa, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

ANEXO I – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2026 – AYUNTAMIENTO

Modalidad a la que se presenta (marcar con X):

☐ Calle mejor decorada.

☐ Balcón.

☐ Fachada.

DATOS DEL PARTICIPANTE

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE: _____
- Dirección completa del espacio decorado: _____

_____

- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____

En caso de participación colectiva (modalidad calle):

- Nombre de la calle: _____
- Número de vecinos participantes: _____

Descripción breve de la decoración (opcional):

_____

Autorización.

☐ Autorizo al Ayuntamiento a fotografiar y difundir imágenes de la decoración con fines promocionales.

☐ Acepto las bases del concurso y declaro que la decoración cumple las normas de seguridad y convivencia.

Firma: _____ Fecha: ___ / ___ / 2026

_____

ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIÓN SEGURA

CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2026

Yo, D./Dña. _____, con DNI/NIE: _____, y domicilio en _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que la instalación decorativa realizada para participar en el Concurso de Decoración Navideña 2026 cumple con las medidas básicas de seguridad para evitar riesgos eléctricos, caídas, incendios u otros accidentes.

2. Que, en caso de emplear iluminación eléctrica, esta cuenta con:

- Material homologado para uso doméstico o exterior.
- Enchufes protegidos y cables en buen estado.
- Uso de regletas y conexiones seguras sin sobrecarga eléctrica.
- Protección frente a la humedad y lluvia.

3. Que en el caso de instalar elementos en altura (fachada, balcones, barandillas, tejados, etc.), estos se encuentran debidamente fijados para evitar desprendimientos.

4. Que no he utilizado material pirotécnico, inflamable o peligroso sin autorización expresa del Ayuntamiento.

5. Que la instalación respeta las vías públicas, no obstaculiza el paso de peatones ni invade calzadas o zonas de evacuación.

6. Que asumo toda responsabilidad civil y patrimonial derivada de la instalación decorativa, exonerando al Ayuntamiento de cualquier daño o perjuicio que pudiera producirse a terceros.

7. Que me comprometo a mantener la decoración en buen estado durante todo el período de participación (del 11 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2026) y a retirarla una vez finalizado.

Lugar y fecha: _____, ___ de _____ de 2026.

Firma del/de la participante: _____.

DNI/NIE: _____.

La falsedad de esta declaración podrá conllevar la exclusión inmediata del concurso y, en su caso, la adopción de medidas legales oportunas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop